

**ANEXO AL PROYECTO DE MEJORA DEL DEPOSITO DE ISLA MAYOR Y SUS  
INSTALACIONES ALEDAÑAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES  
APLICABLES A LOS FONDOS PRTR**

## ÍNDICE

I. NORMATIVA APLICABLE AL SER CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRTR.....	3
II. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES INCLUIDOS EN EL PRTR.....	5
A) Hitos y objetivos.....	5
B) Etiquetado Verde y Digital .....	6
C) Principio DNSH .....	7
III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2022.	11

## I. **NORMATIVA APLICABLE AL SER CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRTR**

Al estar financiado con cargo a los Fondos PRTR, al presente contrato le resultará de aplicación:

- El Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- El Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Las Resoluciones por las que se publican los acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del Plan y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del mismo.
- Las Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.
- La Resolución 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio de 2021.
- La Orden de 13 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR se compromete a la aprobación, dentro del plazo y con los requerimientos mínimos establecidos en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del correspondiente «Plan de Medidas Antifraude».

Todos los contratos con financiación europea se sujetarán a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento

de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

## II. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES INCLUIDOS EN EL PRTR

### A) Hitos y objetivos

El contrato se financiará con la subvención denominada “PROYECTO DE MEJORA DEL DEPÓSITO DE ISLA MAYOR Y SUS INSTALACIONES ALEDAÑAS (SEVILLA)”, que el Ayuntamiento de Isla Mayor ha presentado a la convocatoria de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, publicada en la Orden de 13 de junio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.

Concretamente, este contrato se enmarca, dentro del PRTR, en:

- **Política Palanca: 02 Infraestructuras y ecosistemas resilientes.**
- **Componente: C05 “Preservación del litoral y recursos hídricos”.**
- **Medida: C05.I01 “Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)”.**
- **Inversión o Reforma: Inversión.**
- **Proyecto /paquete de actuación: Actuaciones para la mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas en el uso del agua.**
- **Hitos/Objetivos:**
  - **Objetivo CID/OA número 76:** Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas:
    - Unidad de medida: Número de población
    - Valor de referencia: 0
    - META: 175.000
    - Fecha objetivo: Q2, 2023
    - Descripción: Puesta en funcionamiento de infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales que presten servicio al equivalente de un mínimo de 175 000 habitantes, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y cumplir los criterios de eficiencia energética, o de mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.

Dichos hitos y objetivos están definidos en el anexo Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo COM (2021) 322 final de 16 de junio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Asimismo, se establecen los siguientes mecanismos de control del cumplimiento de los mismos:

- **Informe que refleje el cumplimiento de la actuación objeto de este contrato y cómo ha contribuido a cumplir el hito/objetivo.**

## B) Etiquetado Verde y Digital

Se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el 39,7 % y el 28,2 % de la dotación total del Plan. El Reglamento del MRR incluye una lista de Campos de Intervención a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, concretando en el anexo VI y en el anexo VII, de dicho Reglamento los correspondientes porcentajes para Clima y Digital, que pueden ser en ambos casos del 0%,40%o100%.

Con la finalidad de facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital, el Órgano de Contratación señala a continuación los mecanismos de verificación del campo de intervención de cada etiqueta, que exigirá a la empresa adjudicataria del contrato (y, en su caso, subcontratistas) a lo largo de su ejecución y/o a su finalización.

- **Etiquetado Verde:**
  - **Código de campo de intervención:** 040
  - **Descripción etiqueta:** Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas).
  - **Coefficiente climático:** 40%
  - **Coefficiente medioambiental:** 100%

A continuación, se describen los mecanismos que aseguran el cumplimiento de la **etiqueta verde** y que se utilizarán como instrumento de verificación por parte del órgano de contratación. Estas acreditaciones podrá exigirlas el órgano de contratación a la empresa adjudicataria del contrato a lo largo de su ejecución y/o a su finalización:

Código	Mecanismo de verificación
040	Informe que justifique el cumplimiento del compromiso de etiquetado verde

- **Etiquetado Digital:**
  - **Código de campo de intervención:** No aplica

- **Descripción etiqueta:** No aplica
- **Coeficiente digital:** No aplica

A continuación, se describen los mecanismos que aseguran el cumplimiento de la **etiqueta digital** y que se utilizarán como instrumento de verificación por parte del órgano de contratación. Estas acreditaciones podrá exigirlas el órgano de contratación a la empresa adjudicataria del contrato a lo largo de su ejecución y/o a su finalización

Código	Mecanismo de verificación
N/A	N/A

### C) Principio DNSH

El Reglamento del MRR establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR causará un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento en (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos.
4. Transición hacia una economía circular.
5. Prevención y control de la contaminación.
6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

El PRTR contiene una evaluación inicial individualizada para cada medida, que asegura el cumplimiento del DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01). El órgano de contratación señala a continuación, los compromisos asumidos en dicha evaluación inicial del PRTR así como los mecanismos de verificación que validen su cumplimiento y que exigirá a la empresa adjudicataria (y, en su caso, subcontratistas) del contrato, a lo largo de su ejecución y/o a su finalización: La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir con los compromisos que se señalan en la tabla siguiente.

El órgano de contratación verificará estos compromisos, adquiridos por la empresa adjudicataria, a través de los mecanismos de verificación que contiene la tabla siguiente:

Compromiso/s adquirido/s por la empresa adjudicataria del contrato (y subcontratista/s, en su caso)	Mecanismo/s de verificación del/los compromiso/s
---	--

<b>Contribución sustancial a la mitigación del cambio climático.</b>	Informe que justifique que la actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático.
<b>Contribución sustancial a la adaptación al cambio climático.</b>	Informe que justifique que la actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático.
<b>Contribuye sustancialmente a la transición a una Economía Circular.</b>	Informe que justifique que la actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular.
<b>Contribución al 100% al uso sostenible y protección de los recursos hídricos.</b>	Informe que justifique que la actuación contribuye al 100% a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.

Se adjunta a continuación la **Evaluación DNSH** del Proyecto de mejora del depósito de Isla Mayor y sus instalaciones aledañas (Sevilla) según la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, MITECO. El adjudicatario debería informar de cualquier incidencia respecto del cumplimiento de dicha evaluación.

Proyecto de mejora del depósito de Isla Mayor y sus instalaciones aledañas (Sevilla)	
<b>Componente del PRTR al que pertenece la actividad</b>	Componente 5, espacio natural y recursos hídricos
<b>Medida del Componente PRTR a la que pertenece la actividad, indicando, en su caso, la submedida</b>	Medida C5.1 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR).  Submedida: Actuaciones para la mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas en el uso del agua
<b>Etiquetado medioambiental asignado a la medida o, en su caso, a la submedida del PRTR</b>	040 Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de



	adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas).
Porcentaje de contribución a los objetivos climáticas (%)	40%
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	100%

**Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1**

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	Sí	No	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		X	<p>Esta actuación tiene un impacto previsible insignificante sobre el objetivo climático de mitigación al cambio climático relacionado con los efectos directos e indirectos a la largo de su ciclo de vida, ya que consiste configuración de los elementos hidráulicos de la cámara de llaves del depósito e interconexión entre los dos vasos. La nueva configuración de la cámara de llaves e interconexión de los dos vasos consigue que éstos funcionen en serie, de manera que el agua entra por un depósito, llena el otro depósito y de aquí abastece al pueblo, obteniéndose 2.000 m<sup>3</sup> de capacidad de regulación real, duplicando los m<sup>3</sup> aumentando la capacidad de regulación.</p> <p>Las actividades desarrolladas aquí no están asociadas a procesos que conlleven emisiones de gases de efecto invernadero, puesto que, dada su naturaleza, no se necesita utilizar combustibles fósiles ni se requiere una aportación energética de alta demanda.</p>
Adaptación al cambio climático		X	<p>Esta actuación contribuye sustancialmente a este objetivo climático, de conformidad con el artículo 11.1 a y b del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, ya que supondrá un aumento de la garantía de suministro por reducción de filtraciones y pérdidas del interior al exterior del vaso, por el incremento de la continuidad del suministro a los usuarios por reparaciones y mejoras estructurales del depósito y de los paramentos del mismo para evitar filtraciones, por aumento de la garantía del cumplimiento del RD 03/2023 por el que se establecen los criterios de calidad del agua de consumo humano mediante los tratamientos de</p>

			<p>mejora de los elementos en contacto con el agua, por mejora de las medidas de protección para evitar la contaminación o degradación del agua, incluyendo sistemas de vaciado y llenado que aseguren la correcta renovación de la masa de agua almacenada y la concentración óptima de desinfectante residual.</p> <p>Las proyecciones climáticas que afectan al ámbito territorio de esta actuación (Cuenca del Guadalquivir), estiman una reducción de la cantidad de las aportaciones a los embalses entre un 5-10%. Por todo esto, es indispensable detraer una menor cantidad de agua de los embalses, y esta medida nos permitirá reducir los volúmenes de captación, reduciendo la vulnerabilidad de la población ante el riesgo de disminución de la cantidad del agua como consecuencia de la escasez de precipitaciones.</p>
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	<p>Esta actuación está enmarcada dentro de la Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) Materialización de las actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR), y dentro de la submedida 1.b, actuaciones para la mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas en el uso del agua.</p> <p>Tal y como se establece en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, el campo de intervención establecido es el 040, que establece la contribución en un 100% al objetivo medioambiental.</p> <p>Esta actuación hace especial hincapié sobre el objetivo de uso sostenible y protección de los recursos hídricos según el artículo 12.1 c del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, por lo que se considera su contribución sustancial, ya que la mejora de los depósitos de regulación mejorará la gestión y la eficiencia del agua, fomentando el uso sostenible del agua mediante la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles mejorando el estado cualitativo y cuantitativo de las masas de agua.</p>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	<p>Esta actuación tiene un impacto previsible insignificante sobre este objetivo medioambiental relacionado con los efectos directos e indirectos primarios de la medida a lo largo de su ciclo de vida, dada su naturaleza, y en consecuencia se considera que cumple el principio DNSH.</p> <p>El AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR se compromete a seguir lo establecido en la ley 7/2022, de 8 de</p>

			abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La actuación tiene un impacto previsible no significativo sobre este objetivo medioambiental, ya que no se producirán emisiones contaminantes durante la realización de las actividades propuestas, pues están encaminadas a la instalación de soluciones estructurales, de conectividad y monitorización para mejorar la eficiencia en el uso del agua en los depósitos que en ningún caso suponen un riesgo de emisiones a la atmósfera, al agua o al suelo durante su ciclo de vida.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Esta actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, ya que se llevará a cabo dentro de la red de abastecimiento de ALJARAFESA. Por tanto, no se encuentra situada en espacios catalogados como Red Natura 2000, ni influyen en la conservación de los ecosistemas objeto de protección de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La mejora de los depósitos no produce efectos directos ni indirectos sobre la biodiversidad ni los ecosistemas. Tampoco va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión Europea.

**III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2022.**

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 13 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022, se anexan al presente documento los siguientes Informes técnicos:

- **Anexo I:** Informe técnico sobre estimación en base a datos objetivos del porcentaje de reducción del consumo medio de energía del sistema de distribución sobre la existente.
  - En el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos, estima una reducción del 80% en el consumo de energía en las instalaciones objeto del proyecto, debido a las actuaciones de mejora en el depósito de Isla Mayor y sus instalaciones aledañas, consistentes en la renovación del sistema de iluminación de la cámara de llaves, la sustitución por lámparas led de bajo consumo y la instalación de farolas solares para iluminación del recinto exterior. En comparación con las bombillas incandescentes existentes actualmente en el depósito, las luces LED (Diodo Emisor de Luz) necesitan menos electricidad para producir la misma cantidad de luz, hasta un 80 % menos. Además, emiten menos calor, sólo el 2 %. Y tienen una vida útil de al menos 3 veces la de las bombillas tradicionales. Esto se traduce en un importante ahorro de consumo y mantenimiento.
- **Anexo II:** Informe técnico sobre estimación en base a datos objetivos del porcentaje de incremento estimado de la garantía del sistema sobre las existentes:

En el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos, estima un incremento en la garantía de suministro de un 100% debido a las actuaciones de mejora que se realizarán en el depósito de Isla Mayor y sus instalaciones aledañas, las cuales supondrán:

- Aumento de la garantía del suministro por nueva configuración de los elementos hidráulicos de la cámara de llaves del depósito e interconexión entre los dos vasos, de forma que el depósito que actualmente está formado por dos vasos de 1.000 m<sup>3</sup> cada uno y que actúan de forma independiente, sólo puede emplearse uno u otro independientemente. De manera que la capacidad de regulación real actual son 1.000 m<sup>3</sup>. Con los trabajos de nueva configuración de la cámara de llaves e interconexión de los dos vasos se consigue que éstos funcionen en serie, de manera que el agua entra por un depósito, llena el otro depósito y de aquí abastece al pueblo, obteniéndose 2.000 m<sup>3</sup> de capacidad de regulación real, duplicando los m<sup>3</sup>.
- Aumento de la garantía del suministro de forma directa por reducción de filtraciones y pérdidas del interior al exterior del vaso.
- Aumento de la garantía del suministro por el incremento de la continuidad del suministro a los usuarios por reparaciones y mejoras estructurales del depósito y de los paramentos del mismo para evitar filtraciones y mejorar las garantías del suministro.
- Aumento de la garantía del suministro por aumento de la garantía del cumplimiento del RD 140/2003 por el que se establecen los criterios de calidad del agua de consumo humano mediante los tratamientos de

mejora de los elementos en contacto con el agua. Y con ello, aumentar las garantías sanitarias del suministro.

- Aumento de la garantía del suministro por mejora de las medidas de protección para evitar la contaminación o degradación del agua, incluyendo sistemas de vaciado y llenado que aseguren la correcta renovación de la masa de agua almacenada y la concentración óptima de desinfectante residual.
- Aumento de la garantía del suministro por mejoras en las medidas de seguridad que impidan el acceso intencionado o accidental a los depósitos de personas ajenas.
- **Anexo III:** Informe técnico sobre estimación en base a datos objetivos porcentaje de los residuos de construcción y demolición no peligrosos que se destinarán a reutilización, reciclado o recuperación:
  - Se prevé el reciclaje y reutilización del 100% los residuos de construcción generados, con el fin de conseguir su reutilización, la reducción del consumo de materias primas y la disminución del volumen total de residuos que son depositados en vertedero.

El adjudicatario, durante la ejecución del contrato, está obligado a cumplir con las estimaciones previstas en dichos Informes técnicos.

## Informe técnico sobre estimación en base a datos objetivos del porcentaje de reducción del consumo medio de energía del sistema de distribución sobre la existente.

*Orden de 13 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.*

Don Pedro Sánchez-Palencia Carazo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en calidad de jefe del Área de Redes de Abastecimiento de Aljarafesa con NIF A41092032 y domicilio fiscal en Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n, en la condición de empresa gestora del ciclo integral del agua de la Mancomunidad de Municipios de Aljarafe a la cual pertenece el Ayuntamiento de Isla Mayor, solicitante de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos, estima una reducción del **80%** en el consumo de energía en las instalaciones objeto del proyecto, debido a las actuaciones de mejora en el depósito de Isla Mayor y sus instalaciones aledañas, consistentes en la renovación del sistema de iluminación de la cámara de llaves, la sustitución por lámparas led de bajo consumo y la instalación de farolas solares para iluminación del recinto exterior. En comparación con las bombillas incandescentes existentes actualmente en el depósito, las luces LED (Diodo Emisor de Luz) necesitan menos electricidad para producir la misma cantidad de luz, hasta un 80 % menos. Además, emiten menos calor, sólo el 2 %. Y tienen una vida útil de al menos 3 veces la de las bombillas tradicionales. Esto se traduce en un importante ahorro de consumo y mantenimiento.

En Tomares a 20 de julio de 2022

Fdo. Pedro Sánchez-Palencia Carazo  
Cargo: Jefe del Área de Redes de Abastecimiento

Gta. Gerente Carlos Moreno, s/n. 41940 Tomares (Sevilla)

Línea de atención telefónica 954 11 03 25 ó 902 12 12 62

Tel. 955 608 100. Fax: 955 608 114

[www.aljarafesa.es](http://www.aljarafesa.es)

NIF: A-41092032. Inscrita en el Reg. Mercantil de la Provincia de Sevilla, tomo 517, libro 317 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 9.287.

Código Seguro De Verificación	A+ttGTAvANTkMLAX7/1Y6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	17/10/2022 12:11:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/A+ttGTAvANTkMLAX7/1Y6g==">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/A+ttGTAvANTkMLAX7/1Y6g==</a>		



**Informe técnico sobre estimación en base a datos objetivos porcentaje de los residuos de construcción y demolición no peligrosos que se destinarán a reutilización, reciclado o recuperación.**

*Orden de 13 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.*

Don Pedro Sánchez-Palencia Carazo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en calidad de jefe del Área de Redes de Abastecimiento de Aljarafesa con NIF A41092032 y domicilio fiscal en Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n, en la condición de empresa gestora del ciclo integral del agua de la Mancomunidad de Municipios de Aljarafe a la cual pertenece el Ayuntamiento de Isla Mayor, solicitante de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos, que en el proyecto de actuaciones para la mejora del depósito de Isla Mayor y sus instalaciones aledañas y con el objetivo de disminuir el impacto ambiental de las obras proyectadas, se realizará una gestión eficiente de los residuos generados. Para ello se prevé el reciclaje y reutilización del 100% los residuos de construcción generados, con el fin de conseguir su reutilización, la reducción del consumo de materias primas y la disminución del volumen total de residuos que son depositados en vertedero.

En Tomares a 20 de julio de 2022

Fdo. Pedro Sánchez-Palencia Carazo  
Cargo: Jefe del Área de Redes de Abastecimiento

Gta. Gerente Carlos Moreno, s/n. 41940 Tomares (Sevilla)

Línea de atención telefónica 954 11 03 25 ó 902 12 12 62

Tel. 955 608 100. Fax: 955 608 114

[www.aljarafesa.es](http://www.aljarafesa.es)

NIF: A-41092032. Inscrita en el Reg. Mercantil de la Provincia de Sevilla, tomo 517, libro 317 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 9.287.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J+qz00nVs8R0P8zKt2J9XQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	17/10/2022 12:12:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/J+qz00nVs8R0P8zKt2J9XQ==">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/J+qz00nVs8R0P8zKt2J9XQ==</a>		



## Informe técnico sobre estimación en base a datos objetivos del porcentaje de incremento estimado de la garantía del sistema sobre las existentes.

*Orden de 13 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.*

Don Pedro Sánchez-Palencia Carazo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en calidad de jefe del Área de Redes de Abastecimiento de Aljarafesa con NIF A41092032 y domicilio fiscal en Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n, en la condición de empresa gestora del ciclo integral del agua de la Mancomunidad de Municipios de Aljarafe a la cual pertenece el Ayuntamiento de Isla Mayor, solicitante de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos, estima un incremento en la garantía de suministro de un **100%** debido a las actuaciones de mejora que se realizarán en el depósito de Isla Mayor y sus instalaciones aledañas, las cuales supondrán:

- Aumento de la garantía del suministro por nueva configuración de los elementos hidráulicos de la cámara de llaves del depósito e interconexión entre los dos vasos, de forma que el depósito que actualmente está formado por dos vasos de 1.000 m3 cada uno y que actúan de forma independiente, sólo puede emplearse uno u otro independientemente. De manera que la capacidad de regulación real actual son 1.000 m3. Con los trabajos de nueva configuración de la cámara de llaves e interconexión de los dos vasos se consigue que éstos funcionen en serie, de manera que el agua entra por un depósito, llena el otro depósito y de aquí abastece al pueblo, obteniéndose 2.000 m3 de capacidad de regulación real, duplicando los m3.
- Aumento de la garantía del suministro de forma directa por reducción de filtraciones y pérdidas del interior al exterior del vaso.
- Aumento de la garantía del suministro por el incremento de la continuidad del suministro a los usuarios por reparaciones y mejoras estructurales del depósito y de los paramentos del mismo para evitar filtraciones y mejorar las garantías del suministro.
- Aumento de la garantía del suministro por aumento de la garantía del cumplimiento del RD 140/2003 por el que se establecen los criterios de calidad del agua de consumo humano mediante los tratamientos de mejora de los elementos en contacto con el agua. Y con ello, aumentar las garantías sanitarias del suministro.

Gta. Gerente Carlos Moreno, s/n. 41940 Tomares (Sevilla)

Línea de atención telefónica 954 11 03 25 ó 902 12 12 62

Tel. 955 608 100. Fax: 955 608 114

[www.aljarafesa.es](http://www.aljarafesa.es)

Código Seguro De Verificación	dcTwjffZaXsOJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	17/10/2022 12:12:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/dcTwjffZaXsOJzM+zp+wOMw==">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/dcTwjffZaXsOJzM+zp+wOMw==</a>		





- Aumento de la garantía del suministro por mejora de las medidas de protección para evitar la contaminación o degradación del agua, incluyendo sistemas de vaciado y llenado que aseguren la correcta renovación de la masa de agua almacenada y la concentración óptima de desinfectante residual.
- Aumento de la garantía del suministro por mejoras en las medidas de seguridad que impidan el acceso intencionado o accidental a los depósitos de personas ajenas.

En Tomares a 20 de julio de 2022

Fdo. Pedro Sánchez-Palencia Carazo  
Cargo: Jefe del Área de Redes de Abastecimiento

Gta. Gerente Carlos Moreno, s/n. 41940 Tomares (Sevilla)

Línea de atención telefónica 954 11 03 25 ó 902 12 12 62

Tel. 955 608 100. Fax: 955 608 114

[www.aljarafesa.es](http://www.aljarafesa.es)

NIF: A-41092032. Inscrita en el Reg. Mercantil de la Provincia de Sevilla, tomo 517, libro 317 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 9,287.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dcTwjfZaXsOJzM+zp+wOMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	17/10/2022 12:12:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/dcTwjfZaXsOJzM+zp+wOMw==">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/dcTwjfZaXsOJzM+zp+wOMw==</a>		

